



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-751
3 de junio de 2022

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo PSAA08-4529 del 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2019,

CONSIDERANDO

La magistrada del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, PATRICIA ROCÍO CEBALLO RODRÍGUEZ, requiere trasladarse el 7 de junio de 2022 al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, retornando el 10 del mencionado mes y año, con el objeto de practicar visitas en los despachos judiciales con sede en San Andrés, isla, así como asistir a reuniones de trabajo con distintas autoridades del Archipiélago.

En Acuerdo PSAA08-4529 del 2008, se dispuso: “...Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia.”, y además que: “...Cuando la Comisión de Servicios conlleve el desplazamiento de la sede habitual de trabajo del comisionado, el reconocimiento de viáticos y gastos de transporte, se regirá conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia”.

Por Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Bolívar, expidió la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2022, el cual se identifica con número 2122 de 1 de febrero de 2022, por un valor actual de \$ 4.500.000 para viáticos y de \$1.500.000 para gastos de transporte.

La magistrada comisionada al Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo determinado Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, tendrá derecho al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (3 días- 7 al 9 de junio de 2022) y el 45% cuando no (1 día – 10 de junio de 2022), así como a reconocimiento de gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen.

En mérito de lo expuesto, se concede la comisión de servicios a la magistrada Patricia

Rocío Ceballos Rodríguez, para San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla, en los días del 7 al 9 de junio de 2022 pernoctando y el 10 del mencionado mes, sin necesidad de pernoctar.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar a la magistrada PATRICIA ROCÍO CEBALLO RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.562.877 de Santa Marta, para trasladarse a las Islas de San Andrés, con el fin de practicar visita a algunos de los despachos judiciales del Distrito Judicial, y participar en representación del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar en las reuniones que se realicen con autoridades del departamento insular, los días del 7 al 9 de junio de 2022 pernoctando y el 10 del mencionado mes, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2°: La magistrada comisionada tendrá derecho a viáticos diarios de 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (4 días) y el 45% cuando no (1 día). De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Vicepresidente

IELG/KCS